



Superintendencia de Bancos de Panamá

Comunicado

En medios de comunicación escrito de Panamá (Martes Financiero y La Prensa de 23 y 25 de noviembre del presente, respectivamente) se ha publicado una noticia relativa a una premiación realizada por la revista América Economía, en el marco de la reciente toma de posesión de la Junta Directiva de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN). La premiación tiene como base una calificación (*ranking*) de los bancos con mejor desempeño de la región centroamericana, con una metodología desarrollada por la propia revista. La publicación de la revista pondera a los bancos panameños como líderes de la región, pero con "dificultades regulatorias, ya que no están obligados a reportar su cartera vencida, un indicador fundamental para evaluar el riesgo crediticio" (subrayado es nuestro).

Tal mención no tiene el menor fundamento y puede llevar a conclusiones equivocadas sobre la calidad de regulación y supervisión del sistema bancario panameño, especialmente en el contexto de un evento de singular importancia como el de FELABAN. Ello solo refleja la falta de rigurosidad en la metodología que empleó el equipo técnico de América Economía, ya que en ningún momento se ha recibido en la Superintendencia de Bancos de Panamá, comunicación de dicha revista solicitando aclaración o explicación sobre la conclusión errónea a la que estaban llegando.

Como es de amplio conocimiento, la Superintendencia de Bancos publicó en el año 2000, la regulación sobre la clasificación de los préstamos (Acuerdo 6-2000) para todos los bancos del sistema bancario panameño; dicha regulación, al igual que todas las que aprueba la Superintendencia, están publicadas en nuestro sitio web www.superbancos.gob.pa, mismas que son de obligatorio cumplimiento. En dicho Acuerdo se establece claros parámetros, sobre la base de los mejores estándares internacionales, para la clasificación de préstamos en las diferentes categorías, la constitución de provisiones, el régimen de suspensión de intereses, así como los criterios que definen el perfil de la cartera de préstamos, o sea, cuando se considera un préstamo moroso o vencido. A todas luces es totalmente inexacto afirmar que a las instituciones bancarias que operan en Panamá no se les requiera reportar su cartera vencida, si existen claros parámetros vigentes que definen la misma, y ello forma parte integral de la supervisión que se práctica a los bancos del sistema panameño.

La información relativa a la calidad de la cartera (saldo de préstamos vencidos y provisiones) se publica en nuestro sitio de Internet, tanto para todos los bancos individuales, como de forma consolidada según el tipo de banca, desde el año 2000. La divulgación, bajo el título de Carta Bancaria, contiene un resumen histórico sobre los principales indicadores de desempeño financiero, que incluye calidad de cartera, liquidez, resultados, patrimonio, eficiencia, balance de situación y estado de resultados y se realiza con una periodicidad trimestral. Dicha información es divulgada a Organismos Multilaterales (FMI, BID y BM), Agencias de Calificación de Crédito (S&P, Fitch, Moody's) e inclusive, es utilizada por otras publicaciones internacionales especializadas en el tema bancario y financiero, para realizar sus clasificaciones (*ranking*) de los bancos de la región. Podemos citar a las revistas Latin Finance, Estrategia y Negocios y SUMMA, quienes, con mucho profesionalismo inclusive, solicitan a esta institución las aclaraciones necesarias para mantener la consistencia y rigurosidad de sus metodologías.

No es la primera oportunidad en que la revista América Economía comete una inexactitud importante con nuestro sistema bancario. Estamos a entera disposición para cualquier aclaración que se requiera, que permita realizar una publicación más objetiva sobre la realidad del sistema bancario panameño.

26 de Noviembre de 2004

Delia Cárdenas
Superintendente